

DECLARACIÓN DE LA TASA DE IMPUESTOS PARA LA MEDIDA DE BONOS DE Q

Se celebrarán elecciones en el Distrito del Hospital Comunitario de San Bernardino Mountains (el "Distrito") el 3 de noviembre de 2026 para autorizar la venta de hasta \$61,000,000 en bonos del Distrito para los proyectos específicos relacionados con las instalaciones hospitalarias que figuran en la Lista de Proyectos de Bonos establecida por el Distrito, según se describe en la proposición. Si los bonos se autorizan, el Distrito espera venderlos en una o más series. El capital y los intereses de los bonos se pagarán con los fondos provenientes de los impuestos aplicados a los bienes sujetos a impuestos dentro del Distrito. La siguiente información se proporciona en cumplimiento de las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California.

1. El mejor cálculo de fuentes oficiales de la tasa impositiva anual media que se requeriría para financiar la emisión de bonos durante todo el plazo de servicio de la deuda de los bonos, basado en las valoraciones tasadas disponibles al momento de las elecciones o en una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de \$23.37 por cada \$100,000 de valoración tasada de todos los bienes sujetos a impuestos. El mejor cálculo del último año fiscal en que se anticipa recaudar el impuesto es 2055-56.

2. El mejor cálculo de fuentes oficiales de la máxima tasa impositiva que se requeriría para financiar dicha emisión de bonos, y un cálculo del año en que se aplicará dicha tasa, basado en las valoraciones tasadas disponibles al momento de las elecciones o en una proyección basada en la experiencia dentro de la misma jurisdicción u otros factores demostrables, es de \$25 por cada \$100,000 de valoración tasada) de todos los bienes sujetos a impuestos. El mejor cálculo del año en que se aplicará la máxima tasa impositiva se anticipa que sea 2027-28.

3. El mejor cálculo de fuentes oficiales del servicio total de la deuda, incluyendo el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si todos los bonos se emitieran y vendieran, es de \$106,182,725.

Los votantes deben tener en cuenta que dichas tasas impositivas calculadas son específicas para el reembolso de los bonos emitidos bajo esta autorización y son, y serán, adicionales a las tasas impositivas aplicadas en relación con otras autorizaciones de bonos aprobadas o que serán aprobadas por los votantes locales para el Distrito o para cualquier otra agencia pública con jurisdicción superpuesta.

Los votantes deben tener en cuenta que la tasa impositiva calculada se basa en la VALORACIÓN TASADA de los bienes sujetos a impuestos que figura en los registros oficiales de contribuyentes del Condado de San Bernardino, no en el valor de mercado de dichos bienes. Los propietarios deben consultar sus propias facturas del impuesto a la propiedad para determinar la valoración tasada de su propiedad y cualquier exención fiscal aplicable.

Se dirige atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa solo en las proyecciones y cálculos del Distrito, los cuales no son vinculantes para el Distrito. Los cálculos incluyen aquellos basados en la baja tasa de interés exenta de impuestos de la porción del financiamiento que se anticipa obtener mediante el préstamo directo existente del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos. Las tasas impositivas reales y los años en que se aplicarán pueden variar respecto a los cálculos actuales debido a variaciones de estos cálculos en el momento de la venta de los bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado al momento de cada venta, y en las valoraciones tasadas efectivas durante el período de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito según la necesidad de fondos para la construcción y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valoración tasada futura efectiva dependerá de la cantidad y el valor de los bienes sujetos a impuestos dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado de San Bernardino durante la evaluación anual de tasación y el proceso de igualación.

Fechado: 6 de agosto de 2026.

f/ Mark Turner
Director Ejecutivo
Distrito del Hospital Comunitario de San Bernardino Mountains